



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDARADA  
EL 19 DE AGOSTO DE 2025

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 19 DE AGOSTO DE 2025. RAD. NO. 11001-02-03-000-2025-03766-00//11001-02-03-000-2025-03859-00. COMO LA DEMANDA DE TUTELA FORMULADA POR MANUEL DE JESÚS BRAVO ALCIRA, CUESTIONA LAS ACTUACIONES ADELANTADAS EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS N° 001-2014-00101-01, ESPECIALMENTE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ORDENÓ LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN FAVOR DEL RESGUARDO INDÍGENA TANELA, Y SU EJECUCIÓN; POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001-02-03-000-2025- 03766-00. POR LO ANTERIOR, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-03859-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2025-03766-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE MANUEL DE JESÚS BRAVO ALCIRA, CONTRA LOS JUZGADOS PROMISCUO MUNICIPAL DE UNGUÍA, PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, ALCALDÍA DE UNGUÍA, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - URT, GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, EXTENSIVA A LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. NO SE ACCEDE A LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, COMO QUIERA QUE NO SE ADVIERTE DE ENTRADA LA VULNERACIÓN DENUNCIADA, ANTE LA AUSENCIA DE ELEMENTOS QUE ASÍ PERMITAN INFERIRLO, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO 2591 DE 1991. 10. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **A TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 21 DE AGOSTO DE 2025  
A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 21 DE AGOSTO DE 2025  
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)





República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

E.E

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

